



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. Nº: 000007 /

SAN FELIPE,

20 ENE 2014

**VISTOS**

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
- B) La Resolución Ex. N° 42, de fecha 08/03/2001, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población Doña Javiera de la comuna de Putaendo, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) La Resolución Exenta N° 87 de fecha 04 de Junio de 2013, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 55 de fecha 20 de marzo de 2013 que asignaba en comodato por un periodo de dos años a don **LAUREANO SEGUNDO CORDERO BUSTAMANTE RUT: 4.116.519-7, por fallecimiento;**
- D) El informe social N° 04/2014 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- E) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **11.869** puntos, lo que permite mantener el contrato de ARRIENDO;
- F) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- G) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 85 de fecha 30 de octubre de 2013, que designa a doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRA**, en el cargo de Directora de **SERVIU REGION DE VALPARAISO;**
- H) La Resolución N° 117 de fecha 30 de enero de 2012, del MINVU, que nombra a la suscrita en el cargo de Delegada Provincial de Serviu en San Felipe;
- I) La Res. Exenta N° 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Directora del SERVIU Región Valparaíso, y N° 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exentas para estos fines.

**RESOLUCIÓN:**


1.- Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de ARRIENDO sobre casa de dos pisos ubicada en calle Estanislao Soler N° 21 Población Doña Javiera de la comuna PUTAENDO a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA	VALOR MENSUAL DE ARRIENDO UF
GUILLERMINA NAVARRETE MELLADO	2.153.560-5	ARRIENDO	0,3



- 2.- Establecer que el pago del arriendo será la cantidad de U.F. mensual que se indica en cada caso, el que se cobrará al valor que ésta tenga al **1º de Enero del año que corresponda**.
- 3.- La Delegación Provincial de Serviú en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. Nº 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 4.- La Delegación de San Felipe remitirá el contrato de ARRIENDO respectivo, para firma de la Sra. Directora Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE**

  
**MARIA ALICIA GALDAMES CARMONA**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DELEGADA PROVINCIAL SERVIU**  
**SAN FELIPE LOS ANDES**

MAGC/MCLV



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación Provincial San Felipe